



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 063-CENACCONVENIOS-2021

BOGOTÁ D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía, el cual tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO”** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

➤ **FUNDAMENTO LEGAL**

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

➤ **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA.**

➤ **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – CODIGOS UNSPSC**

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC a contratar es el siguiente:



Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14000000 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14110000 PRODUCTOS DE PAPEL	14111800 PAPELES DE USO COMERCIAL	14111807 LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS	LIBROS COMERCIALES PARA MÚLTIPLES USOS (LIBROS DE ACTAS)
44000000 EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701 BOLIGRAFO	BOLIGRAFO

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

➤ VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo para efectos de liquidación del contrato.

➤ ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS

ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente

del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.

6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO por ítem, de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la ley 1882 de 2018.
17. Cuando omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
18. Cuando el precio ofertado de un ítem con igual especificación técnica difiera uno del otro en la propuesta económica (si aplica).
19. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
20. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y/o las adicionales de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando no sean necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
21. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
22. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección, dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la entidad.
24. Demás causales contempladas en la ley y/o en los estudios previos e invitación pública
25. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente.
26. Cuando se mejore la oferta inicial al cambiar lo originalmente ofertado y/o adicionar algún documento, que no allego junto con la oferta, y que sea necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
27. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.

➤ CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Convenios, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

➤ CRITERIO DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la Entidad adjudicará a quien haya publicado primero la oferta en la plataforma del SECOP II, si aun persiste el empate, se tomarán en cuenta las disposiciones de la ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" artículo 35, que establece:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual

participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

➤ **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente).

b) Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

c) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, excepto que se acredite la indisponibilidad en la plataforma del SECOP II.

d) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

e) Deberá entregarse la propuesta a través del SECOP II incluyendo todos los documentos requeridos en la Invitación hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

- f) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal del Proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- g) En la propuesta deben indicarse cada uno de los ítems relacionados como el "Objeto" y en las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales del capítulo 1, los precios deben ser expresados en pesos colombianos.
- h) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- i) La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios señalados en la invitación pública.
- j) La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

➤ **COMUNICACIONES**

Las comunicaciones que los interesados u oferentes realicen en el marco del actual proceso de selección deberán hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, sólo se tendrán en cuenta las que sean radicadas a través del canal que corresponda.

➤ **LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

El lugar de recepción de las ofertas será por medio de la plataforma electrónica SECOP II

➤ **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada "fuera de término" y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co, con los datos requeridos en el protocolo mencionado; así mismo para el recibo de las ofertas que no se cargaron en la plataforma dada la indisponibilidad y agotado el procedimiento descrito.

➤ ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el SECOP II, en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, según las instrucciones que se incluyen en la presente invitación pública.

Concluido el anterior término, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada en el SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

➤ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo y demás requisitos de la invitación pública.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (Requisito habilitante)

Dada la especificidad técnica de los bienes a adquirir; se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

4.2.1. Acreditación de la Experiencia para los oferentes nacionales:

El oferente debe acreditar experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y/O UTILES DE ESCRITORIO" que sumado correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

4.2.2. Acreditación de la Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa a la "ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE

PRODUCTOS DE PAPELERIA Y/O UTILES DE ESCRITORIO". Dichas certificaciones y contratos sumados deben corresponder al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC Convenios para esta documentación

4.2.3. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o elementos desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para la sumatoria de la experiencia se tendrá en cuenta la aportada por cada uno de los integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, aclarando que cada integrante debe aportar al menos una certificación y/o acta de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el presente proceso.

4.3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

4.3.1. Garantía técnica:

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Que ampare la calidad de cada uno de los bienes.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- Que sea por el término de seis (6) meses para todos los elementos en general, contados a partir del recibo a satisfacción.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

4.3.2. Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional - CENAC CONVENIOS.

NOTA: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

4.4. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”

El proponente deberá entregar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se compromete en caso de ser contratista, a proporcionar al supervisor del contrato, el formulario diligenciado y debidamente suscrito por el representante legal, donde consten los datos del fabricante de los bienes, así como su información (si aplica, en caso de comercializadores y distribuidores).

El contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Nota: El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN” deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la Sección de Seguimiento Técnico de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios, quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios enviará esta información a la DIATE.

5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

5.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación BANCARIA expedida no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

5.2. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

5.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

5.4. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS): En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

EL PRECIO SERA EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", la CENAC Convenios solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC Convenios solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos



de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la CENAC Convenios requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

6.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante

la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

6.2.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero (Cuando Aplique)

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 7, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales

funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Sociedad subsidiaria o filial

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "*... la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.*"
- b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

Documento Expedido En El Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.*

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (...)"

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser **oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados dentro del plazo previsto para la subsanación.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

6.2.4. Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo y pliego de condiciones electrónico. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la CENAC Convenios para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo y pliego de condiciones.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros"

que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.2.5. Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de

experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, en los términos del Contrato.

- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

6.2.6. Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

6.2.7. Entidades sin ánimo de lucro

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo

355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

6.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la CENAC Convenios, **NO** solicita la Garantía de seriedad de la oferta, en razón a la cuantía que no supera los once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV)

6.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del **(representante legal de persona jurídica)**, la CENAC Convenios exige la consulta y certificado de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

6.5. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia **del oferente (representante legal de persona jurídica)**, la CENAC Convenios

exige la consulta y certificado de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

6.6. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC Convenios exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

6.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC Convenios exige la consulta y certificado sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>). La verificación deberá ser realizada de manera obligatoria para el Comité Jurídico Evaluador.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

6.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:



- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente estudio previo, la CENAC Convenios, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC Convenios verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil.

6.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.12. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ACEPTACIÓN DE OFERTA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.13. FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No 12 del Ministerio de defensa nacional de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

6.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

6.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.
- De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

6.17. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia del documento de identidad del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El comité evaluador consignará los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la Plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con todos los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. OTROS ASPECTOS

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de contratación será un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de productos de papelería y escritorio con cargo a los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el cinco (5) de noviembre de 2021.

8.4. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse en las siguientes ubicaciones:

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS	CIUDAD	UNIDAD CENTRALIZADORA	SOCIEDAD UNIDAD CENTRALIZADORA	CENTRO DE COSTO UNIDAD CENTRALIZADORA
1	BR01	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE ASPC No. 1 UBICADO EN LA CALLE 22 No. 1-05 BARRIO EL DORADO CANTON BOLIVAR	TUNJA - BOYACÁ	BASPC1	3026	3Q1D010201
2	GMSIL	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 1 "GR. MIGUEL SILVA PLAZAS" UBICADO EN EL KM 8 VÍA A BONZA LA TRINIDAD	DUITAMA - BOYACA	GMSIL	3026	3Q1D120711

NOTA: Los gastos de fletes y transportes para entregar los elementos, correrán por cuenta del contratista

8.5. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta, para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el presupuesto y la necesidad real de la entidad.

8.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de esta por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS para el Lote I. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato.
- Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar.
- Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente.
- Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los servicios adquiridos por cada unidad beneficiaria.
- Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar.
- El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes entregados a cada unidad beneficiada.
- Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente:
 1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
 2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
\$ 15-01-03-086; Contrato xx; [# \\$](mailto:cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co)
En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:
#15-01-03-086; Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co##\$
En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisición de bienes.

Nota 2: Para la prestación de servicios, todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.

Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.

Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.

8.7. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (PLAZO DE DURACIÓN).

Desde la fecha de suscripción, cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

8.8. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.



CAPITULO III

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación para el presente proceso es **TOTAL**

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC Convenios, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el estudio previo.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando al menos se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El presente proceso se adjudicará a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

1.2. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.23., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.1.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere y seis meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar seis meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS (NIT 900.973.540-5), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

1.2.1. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.2.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado

en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

➤ **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

➤ CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

➤ INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

1.2.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA CONVENIOS** designará mediante resolución de nombramiento No 00005796 del 31 de agosto de 2021, a los supervisores:

GMSIL: MY. ALEJANDRO CIFUENTES ALZATE

Cargo: Ejecutivo y 2do. Comandante GMSIL (y/o quien haga sus veces en el cargo)



BR01: TC. JAYSON ARMANDO PARRA ROJAS

Cargo: Comandante BASPC N° 01 (y/o quien haga sus veces en el cargo)

El personal anteriormente nombrado, serán quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO																																		
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en el presente proceso, el señor TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA Ordenador del Gasto y Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.																																		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de Mínima Cuantía No. 063-CENACCONVENIOS-2021																																		
TIPO DE CONTRATO	Compraventa																																		
PRESUPUESTO ASIGNADO	<p>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma total TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$3.950.000,00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4021, de fecha 18 de agosto de 2021.</p> <p>La distribución de los recursos asignados por el CONVENIO 21-004 AES CHIVOR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONVENIO</th> <th>VENCIMIENTO</th> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD BENEFICIADA</th> <th>VALOR POR RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">21 004 AES CHIVOR</td> <td rowspan="2">16/03/2022</td> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td> <td rowspan="2">BR01</td> <td>\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-008</td> <td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 50.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td rowspan="2">21 004 AES CHIVOR</td> <td rowspan="2">16/03/2022</td> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td> <td rowspan="2">GMSIL</td> <td>\$ 900.000,00</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-008</td> <td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td> <td>\$ 2.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">TOTAL PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO</td> <td>\$ 3.950.000</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CONVENIO	VENCIMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR RUBRO	1	21 004 AES CHIVOR	16/03/2022	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BR01	\$ 500.000	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 50.000	2	21 004 AES CHIVOR	16/03/2022	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	GMSIL	\$ 900.000,00	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 2.500.000	TOTAL PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO						\$ 3.950.000
No.	CONVENIO	VENCIMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR RUBRO																													
1	21 004 AES CHIVOR	16/03/2022	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BR01	\$ 500.000																													
			A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 50.000																													
2	21 004 AES CHIVOR	16/03/2022	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	GMSIL	\$ 900.000,00																													
			A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 2.500.000																													
TOTAL PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO						\$ 3.950.000																													
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.950.000)																																		

LUGAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar electrónico: www.contratos.gov.co ; Fecha: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Lugar electrónico: cenacconveniossecop@ejercito.mil.co www.contratos.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Fecha: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Hora: 17:00 Horas. SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Fecha: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Hora: 19:00 Horas. SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Fecha: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 19:00 Horas. SECOP II
FECHA DE CIERRE	Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA: 09:30 Horas SECOP II
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Desde la fecha de cierre hasta el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Fecha : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Lugar electrónico: www.contratos.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y SUBSANACIONES	Fecha y hora: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 17:00 Horas. SECOP II
RESPUESTA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, en la solicitud de la administración efectuada a través del SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de los dos (2) días siguientes a las respuesta de las solicitudes de aclaración y/o subsanación de las propuestas. Lugar electrónico: www.contratos.gov.co ; SECOP II
ACEPTACIÓN DE OFERTA	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Un (1) día hábil siguiente a la expedición de la garantía única
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el cinco (5) de noviembre de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA	Los bienes objeto del proceso de contratación serán entregados en:						
	No.	UNIDAD	DIRECCIÓN ENTREGA DE ELEMENTOS	CIUDAD	UNIDAD CENTRALIZA DORA	SOCIEDAD UNIDAD CENTRALIZADORA	CENTRO DE COSTO UNIDAD CENTRALIZADORA
	1	BR01	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE ASPC No. 1 UBICADO EN LA CALLE 22 No. 1-05 BARRIO EL DORADO CANTON BOLIVAR	TUNJA - BOYACÁ	BASPC1	3026	3Q1D010201
	2	GMSIL	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 1 "GR. MIGUEL SILVA PLAZAS" UBICADO EN EL KM 8 VIA A BONZA LA TRINIDAD	DUITAMA - BOYACA	GMSIL	3026	3Q1D120711
	NOTA: Los gastos de fletes y transportes para entregar los bienes, correrán por cuenta del contratista.						
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde la fecha de suscripción, cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.						
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Correspondiente a la facturación presentada por parte del contratista, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de esta por parte de la CENAC CONVENIOS, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte del MDN -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS para el Lote I. Este requisito debe ser plasmado en un acta e Informe suscrito por el supervisor del contrato. ➤ Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). ➤ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. ➤ Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional –CENAC CONVENIOS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. ➤ Debe anexar copia del RUT actualizado, donde se evidencia la obligación de facturar electrónicamente. ➤ Entrega de las facturas las cuales deben estar elaboradas conforme a la normatividad tributaria vigente; así mismo deben encontrarse discriminadas por unidad militar y convenio de colaboración de acuerdo a la recepción de los servicios adquiridos por cada unidad beneficiaria. ➤ Cada factura debe especificar el porcentaje (%) de IVA de cada ítem, así como los demás impuestos a que haya lugar. ➤ El contratista debe anexar a su factura el registro fotográfico de los bienes entregados a cada unidad beneficiada. ➤ Para el proceso de emisión de factura se debe seguir el proceso siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia. 2. Una vez verificada por la CENAC la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: # \$15-01-03-086;Contrato xx; # \$ En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial. 5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio 						

	<p>de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #15-01-03-086; Contrato xx; cenacconvfacturacion@ejercito.mil.co#</p> <p>En el campo contrato debe ir el numero de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, o licitación publica con el numero de convenio y unidad beneficiaria, ejemplo convenio 10 007 EPM BIRIF, sin ningún carácter especial.</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24C N°. 43ª-23 Barrio Quinta Paredes, esto aplica para la adquisición de bienes.</p> <p>Nota 2: Para la prestación de servicios, todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de entrega de los mismos.</p> <p>Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Nota 4: Será responsabilidad del contratista, informar a la entidad de forma escrita, el proceso para la inscripción, presentación y pago del impuesto de RETEICA correspondiente al municipio al cual pertenece.</p> <p>Nota 5: En el evento de existir excepciones tributarias, impuestos municipales o distritales, es responsabilidad del contratista allegar a la entidad la normatividad vigente correspondiente a dichas excepciones tributarias e impuestos, tasas, aportes, estampillas y demás contribuciones municipales o distritales a que haya lugar, donde se desarrolle el objeto del presente contrato.</p>
<p>MONEDA</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS.</p>

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C.

Señores:

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS
Ciudad

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS-2021.

(El Apoderado o Representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas obligatorias que se relacionan en el presente formato.

1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 200 FOLIOS RAYADOS	
2	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS MATERIAL PAPEL BOND MÍNIMO ENTRE 56 A 60G, TAPA EN CARTÓN PLASTIFICADO TAMAÑO 32 A 34 CM LARGO POR 20 A 23 DE ANCHO PARA REGISTRO CONTENIDO MÍNIMO 400 FOLIOS RAYADOS PRESENTACIÓN UNIDAD	
3	BOLÍGRAFO: CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR NEGRO; PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TINTA DE COLOR NEGRO. RENDIMIENTO MÍNIMO 1000 MTS CAJA X 12 UNIDADES	

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	El proponente al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.	
2	El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la CENAC Convenios	

3	El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad, no re empacados, nuevos de fábrica.	
4	El oferente se compromete a entregar los elementos debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.	
5	El oferente al momento de presentar su oferta se compromete a que todos los ítems ofertados serán de empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva	
6	El oferente mediante documento anexo, indicará el nombre, correo electrónico y teléfono del agente de cuenta, quien se encargará de recibir y dar trámite a las solicitudes que realice(n) el (los) supervisor (es) del (los) contrato (s).	

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social



Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENAC CONVENIOS -2021** convocado por **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**

El suscrito,....., identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de....., me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-CENAC CONVENIOS-2021**, convocada por **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, en los términos prescritos en el presente el Pliego de Condiciones y/o equivalente que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2073, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de contratar, que se encuentran detalladamente enunciadas en el presente el Pliego de Condiciones. Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la presente el Pliego de Condiciones y en los aspectos técnicos requeridos y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional, y obliga en su integridad al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley 80 de 1993, artículos 8 y 9.
4. Que el proponente está integrado por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios



ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos Establecidos en el Pliego de Condiciones y/o equivalente y en la propuesta allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios objeto del presente proceso, que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que se entregarán a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias la presente el Pliego de Condiciones y/o equivalente, sus Anexos, y adendas.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y, en consecuencia, consideramos que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección.

13. Los suscritos,.....(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia, quienes nos presentamos en

calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos el presente Pliego de Condiciones y/o equivalente que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, integral y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme con las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, no se ha obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

17. Que nos obligamos a suministrar, a solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto se determinen.

18. Que la presente propuesta consta de....(Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en.... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)

19. Que recibiremos notificaciones en: Dirección:..... Teléfonos:....., fax:....., correo electrónico:.....

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.... (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

21. Que la validez de mi propuesta es de _____ días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la misma

22. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2010).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**). Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** adelanta un proceso de **MINIMA CUANTÍA NO. XXX-CENACCONVENIOS-202X** para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de la **CENAC CONVENIOS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dádivas a los funcionarios de la **CENAC CONVENIOS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:



(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos los integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

(ESPACIO EN BLANCO)



FORMULARIO No. 3 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXX, con destino al XXXXX actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES** en este proceso de contratación, hemos acordado diligenciar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal diligencian este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente documento en XXXXXX., a los XX días del mes de XXXX de 202X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No



FORMULARIO No. 4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROPONENTE: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO)	AÑO	OBJETO	VALOR	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

(ESPACIO EN BLANCO)



FORMULARIO No. 5 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los CONTRATISTA _____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 6
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	No.	
Cedula Extranjería:	No.	
Nit Persona Jurídica:	No.	
Nit Persona Natural:	No.	
Otro Tipo de Documento	No.	Cuál?
Pasaporte :	No.	
Tarjeta de Identidad	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____ Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria

Firma
Post-firma
CC. Representante Legal
Empresa
Nit Empresa



FORMULARIO No. 07
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado).

(ESPACIO EN BLANCO)

FORMULARIO No. 8
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal
 Nit _____

(ESPACIO EN BLANCO)

FORMULARIO N° 9 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO

(NO APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA O EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADOS Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA)

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del apoderado ó representante), declara bajo la gravedad de juramento que no tiene Sucursal en Colombia, so pena de dar estricto cumplimiento al artículo 470 del Código de Comercio y que en el evento que tenga negocios permanentes en este País, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio, donde para tal efecto debe cumplir con los mismos requisitos que el extranjero con domicilio en Colombia.

Firma APODERADO

Nombre:

Documento:



Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co
cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



FORMULARIO No. 10 FACTOR DE DESEMPATE

Ciudad y fecha

Señores
CENAC CONVENIOS
Bogotá D.C.

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la ley 2069 del 2020 "LEY DE EMPRENDIMIENTO" y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate de la invitación pública, manifiesto mi condición de:

CONDICIÓN	APLICA	NO APLICA
Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		
Condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		

Por tal motivo el oferente, debe allegar junto con la oferta la documentación que demuestra la condición que refiere tener.

Firma
Representante legal
CC. _____



FORMULARIO No. 11 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El proponente deberá entregar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se compromete en caso de ser contratista, a proporcionar al supervisor del contrato, el formulario diligenciado y debidamente suscrito por el representante legal, donde consten los datos del fabricante de los bienes, así como su información (si aplica, en caso de comercializadores y distribuidores).

El contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

ANEXO DE CATALOGACIÓN

El Contratista deberá presentar el citado anexo en medio magnético y físico a la _____ una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así.

Información del contratista

Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Información del contratista

Dirección: _____
Nombre de la empresa: _____
Correo electrónico: _____
País de origen: _____
Teléfono: _____
Código de identificación tributaria: _____

Datos técnicos de los artículos de bienes a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Numero OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar

GUÍA DE CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // hace referencia al bien a suministrar

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o determinación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documentos que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTAN (NATIONAL Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de Ingeniería, dibujos técnicos o manuales del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministra. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o u sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo que se le debe aplicar como residuos.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

HASTA AQUÍ LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-CENACCONVENIOS-2021 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL Y EMPRESAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO"

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto CENAC CONVENIOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel CARLOS ENRIQUE BELTRAN BENITEZ
Jefe de Estado Mayor BR01
Gerente De Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. JUAN CARLOS ZAPATA ORTIZ
Almacenista intendencia GMSIL
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. ANGIE DANIELA PRADA BANGUERO
Asesora Jurídica CENAC Convenios
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Asesor Económico CENAC Convenios
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: **PS. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA**
Asesora jurídica CENAC Convenios

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JENIFER CAMILA RAMIREZ H.
Asesora Jurídica CENAC Convenios

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Vo. Bo. **SV. RICARDO VARON ROMERO**
Jefe de Contratación CENAC Convenios